

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Orden de 26 de diciembre de 2024, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para el año 2025.

El artículo 17 del Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 189/2023, de 25 de julio, establece que por Orden de la Consejería competente en materia de salud se aprobará el Plan Anual de Inspección en el que se definirán los programas generales y específicos correspondientes, que se constituye en la herramienta fundamental para lograr la planificación reglada de las actividades a desarrollar por la Inspección.

Este Reglamento de Ordenación pretende la adecuación de la estructura, funciones, procedimientos de actuación y especificaciones propias de la Inspección, para adaptarla a las necesidades de una realidad en constante cambio, de manera que pueda seguir siendo un instrumento de garantía de los derechos de la ciudadanía en materia de salud, y de control de la calidad de la asistencia sanitaria que recibe.

El Plan Anual de Inspección 2025 normaliza el desarrollo de las funciones inspectoras que se regirán por las líneas estratégicas definidas por el Tercer Marco Director de la Inspección de Servicios Sanitarios de Andalucía para el trienio 2023/2025, en el que la igualdad y la seguridad de los ciudadanos ante los servicios sanitarios, sigue siendo una prioridad para la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Viceconsejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 17.1 del Reglamento citado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para 2025 que figura como anexo a la presente orden.

Disposición final primera. Se faculta a la persona titular de la Viceconsejería para la adopción de las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección.

Sevilla, 26 de diciembre de 2024

ROCÍO HERNÁNDEZ SOTO
Consejera de Salud y Consumo

A N E X O**PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS 2025**

El Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios constituye el marco de actuaciones en el que se desarrollan las funciones que corresponden a la Consejería de Salud y Consumo, en la vigilancia y control efectivo del cumplimiento de los derechos que en materia sanitaria asisten a los andaluces y en la fiscalización del cumplimiento de la normativa sanitaria que los ampara. Esta acción se ejerce sobre todos los centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias, tanto públicos como privados, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Tercer Marco Director de la Inspección de Servicios Sanitarios de Andalucía para el trienio 2023/2025 es la referencia estratégica, establecida por la Junta de Andalucía, para el desarrollo periódico de las funciones que tiene asignadas la Inspección de Servicios Sanitarios. Las estrategias y objetivos encuadrados en el Marco Director, sustentan la ejecución de las competencias de inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios de Andalucía, que tiene atribuidas la Consejería de Salud y Consumo y que se han considerado prioritarias para el trienio de vigencia del mismo. El Plan Anual de Inspección determina los objetivos preferentes en los que se basará la acción inspectora, durante su periodo de validez.

El Tercer Marco Director, define los valores orientadores que deben inspirar la acción inspectora y que deben regir los planes y programas que se desarrollen en la Inspección de Servicios Sanitarios durante su periodo de vigencia. Estos valores orientadores se sustentan en los siguientes principios generales:

- Tutela de los derechos que la legislación vigente reconoce a la ciudadanía.
- Vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente y evaluación de la calidad de los servicios en la perspectiva de progresar en la seguridad del paciente.
- Mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.
- Continuidad de la acción inspectora.
- Transparencia y visibilidad de las actuaciones inspectoras.
- Confidencialidad y sigilo profesional.
- Compromiso con la mejora continua del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Gestión participativa y refuerzo del sentimiento de pertenencia de los profesionales.
- Mejora continua de la acción inspectora a través de una formación de excelencia.

De acuerdo con estos principios generales, el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para el año 2025 se estructura en los siguientes pilares básicos de actuación:

- Los derechos de la ciudadanía en materia sanitaria. Especialmente orientados a la tutela y salvaguarda de los mismos, en la perspectiva de garantizar de manera efectiva el cumplimiento de los derechos de la ciudadanía en relación con el sistema sanitario.

- La vigilancia del cumplimiento de la normativa que desarrolla los derechos reconocidos a la ciudadanía, tales como el derecho a la protección de la salud, el derecho a una asistencia sanitaria pública y privada de calidad y, en definitiva, el derecho a una adecuada atención frente a la enfermedad.

- El control y la evaluación de la actividad de los centros, servicios y establecimientos sanitarios. Una adecuada tutela y salvaguarda de los derechos de los ciudadanos, mediante la fiscalización del cumplimiento de la normativa sanitaria, no es posible sin acciones de control y evaluación fundamentalmente dirigidas a los aspectos más estrechamente relacionados con la seguridad del paciente.

En este contexto, la acción inspectora se adapta al ámbito de actuación funcional de la Inspección de Servicios Sanitarios, conjugando las acciones que provienen de demandas de terceros interesados, con las acciones programadas que atienden

las necesidades de inspección y evaluación de los diferentes órganos directivos de la Consejería de Salud y Consumo, incluyendo los aspectos relativos al cumplimiento de Convenios de la Consejería con otros Organismos, en los que sea necesaria la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios.

La Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, como unidad especializada de la Consejería de Salud y Consumo, seguirá aportando una visión transversal y multinivel que permita favorecer la detección de áreas de mejoras en el Sistema Sanitario, tanto público como privado, de Andalucía. Con una vocación clara y determinada de servicio público, la Inspección de Servicios Sanitarios ejercerá sus funciones de inspección y evaluación conforme a lo establecido en su Reglamento de Ordenación y en el Plan Anual de Inspección que se estructura en las siguientes líneas básicas de actuación:

- I. Inspección y evaluación del cumplimiento de los derechos que asisten a la ciudadanía.
- II. Inspección y evaluación de centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias.
- III. Inspección y evaluación de los centros concertados o conveniados con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- IV. Inspección y evaluación de los medicamentos, productos sanitarios e investigación biomédica.
- V. Inspección y Evaluación de la Incapacidad Temporal y otras prestaciones sanitarias del Sistema de Seguridad Social.
- VI. Evaluación y control de la calidad de las prestaciones y servicios sanitarios.
- VII. Inspección, evaluación y asesoramiento en salud laboral.
- VIII. Valoración y asesoramiento en materia de responsabilidad patrimonial.

En todos y cada uno de los Programas de Inspección se establecen cuáles son los objetivos a desarrollar por el mismo, las acciones a llevar a cabo y el ámbito de actuación sobre los que se proyectarán las actividades a realizar.

Los objetivos, por líneas de actuación, son los siguientes:

I. Inspección y Evaluación del cumplimiento de los derechos que asisten a la ciudadanía.

1. Evaluación y control de la atención sanitaria prestada en Residencias para personas mayores para garantizar la salud de los residentes.

1.1. Evaluación de la calidad en la atención de los Procesos Asistenciales y cuidados en residencias de mayores.

Acciones:

- Evaluación de la calidad de la Atención de los Procesos Asistenciales en centros residenciales de personas mayores.
- Evaluación de la calidad de los cuidados prestados en la atención a los usuarios de centros residenciales de personas mayores.

Ámbito de actuación: Centros residenciales de mayores.

1.2. Evaluación de la correcta gestión de medicamentos en residencias de mayores:

Acciones:

- Evaluación del cumplimiento de la normativa vigente y utilización de la evidencia científica disponible en la prescripción de medicamentos a los usuarios de residencias de mayores, con especial significación de la medicación utilizada para contención farmacológica y uso de antimicrobianos dentro del marco de la Estrategia Andaluza frente a la Resistencia a los Antimicrobianos (ESARA).

- Evaluación que la adquisición, custodia, conservación, preparación y administración de los medicamentos se adecúe a la normativa vigente y a los criterios de calidad exigibles.

Ámbito de actuación: Centros residenciales de mayores.

2. Informes sobre denuncias y reclamaciones presentadas contra centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Acciones:

- Investigación y elaboración de informes derivados de denuncias y reclamaciones, relativas a los derechos que, en materia sanitaria, tienen los ciudadanos, así como sobre las condiciones de autorización y funcionamiento de los centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias.

Ámbito de actuación: Denuncias y reclamaciones interpuestas por la ciudadanía, entidades jurídicas e instituciones públicas.

3. Evaluación y emisión de informes en relación con la declaración de la aptitud psicofísica para la conducción de vehículos y para la tenencia y uso de armas.

Acciones:

- Emisión del informe de aptitud psicofísica a petición de la Jefaturas Provinciales de Tráfico y Comandancias de la Guardia Civil.
- Emisión del informe de aptitud psicofísica a petición de los interesados.

Ámbito de actuación: Jefaturas Provinciales de Tráfico y Comandancias de la Guardia Civil.

II. Inspección y evaluación de centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias.

1. Inspección y evaluación de la asistencia sanitaria prestada en centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos y privados.

1.1. Inspección y control del funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Acciones:

- Gestión de la autorización administrativa de centros, servicios y establecimientos de acuerdo con la normativa de aplicación y los protocolos y guías autorizadas.
- Evaluación de la calidad de la atención sanitaria prestada, y del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, en materia de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Control de la obligaciones de los centros sanitarios privados con internamiento a efectos del cumplimiento del registro y notificación del Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD), de acuerdo con la normativa aplicable.
- Inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios cuyas autorizaciones o renovaciones se hayan realizado mediante resolución por Declaración Responsable.

Ámbito de actuación: Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

1.2. Verificación de los requisitos establecidos por la normativa de la Unión Europea, con especial significación al Reglamento Europeo sobre normas de calidad y seguridad de las sustancias de origen humano, en centros, unidades o servicios que utilicen sustancias de origen humano (SoHO, en adelante).

Acciones:

- Inspección y evaluación de entidades y establecimientos de SoHO sujetos a las inspecciones periódicas establecidas por la normativa aplicable.
- Evaluación del seguimiento de las no conformidades detectadas en las inspecciones realizadas en entidades y establecimientos SoHO.

Ámbito de actuación: Unidades de obtención e implante de tejidos, establecimiento de tejidos, centros y servicios de transfusión, centros de reproducción humana asistida, públicos y privados.

2. Inspección y Evaluación de Oficinas de Farmacia, Servicios de Farmacia hospitalarios y Depósitos de medicamentos en centros sanitarios.

Acciones:

- Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia y de traslado de ubicación de las ya autorizadas.
- Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de funcionamiento de los servicios de farmacia hospitalarios.
- Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de funcionamiento de los depósitos de medicamentos.

Ámbito de actuación: Oficinas de Farmacia, Servicios de Farmacia y Depósitos de Medicamentos.

3. Evaluación de Planes Integrales, Programas y Procesos Asistenciales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

3.1. Evaluación de las normas básicas de calidad de los Procesos Asistenciales Integrados, en patologías de especial incidencia en la vida de los ciudadanos.

Acciones:

- Evaluación del cumplimiento de los criterios de calidad y seguimiento de las patologías en los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, en relación con el Proceso Asistencial Integrado de Cáncer Colorrectal.

Ámbito de actuación: centros asistenciales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

4. Evaluación y control del cumplimiento de la normativa sobre publicidad, propaganda y promoción de los centros, establecimientos, servicios, medicamentos y productos sanitarios.

Acciones:

- Evaluación y control de la publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.
- Evaluación y control de la publicidad de los centros y establecimientos sanitarios.
- Evaluación y control de la publicidad de medicamentos de uso humano y productos sanitarios.

Ámbito de actuación: Centros, establecimientos y servicios sanitarios.

5. Acuerdos de colaboración con los órganos de dirección de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Acciones:

- Realización de auditorías de resultados, operativas, de calidad y de accesibilidad, solicitadas por los órganos directivos de los centros sanitarios del SSPA.
- Consultorías solicitadas por los órganos de dirección de los centros para la autorización de funcionamiento de los centros y unidades asistenciales; para la acreditación de la calidad por organismos certificadores; para la acreditación docente; o para la mejora de la gestión.
- Participación en la formación continua del personal sanitario.

Ámbito de actuación: centros sanitarios del SSPA.

III. Inspección y evaluación de los centros concertados o conveniados con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en Centros de Atención Infantil Temprana.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la prestación de la Atención Temprana, con especial significación del control de la calidad de los procedimientos y evaluación de resultados.

Ámbito de actuación: Centros de Atención Infantil Temprana con convenio con la Consejería de Salud y Consumo.

2. Evaluación de la Prestación Asistencial Dental destinados a la población de 6 a 15 años de Andalucía.

Acciones:

- Evaluación del procedimiento establecido para la libre elección de dentista de cabecera.
- Verificación de la información recogida en el registro SIPAD.

Ámbito de actuación: Centros para la Prestación Asistencial Dental.

3. Evaluación del adecuado desarrollo de los contratos suscritos con los centros contratados por el SSPA y de los resultados asistenciales de la prestación del servicio.

3.1. Evaluación de contratos para la prestación del servicio de diagnóstico por la imagen.

Acciones:

- Evaluación del cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas del contrato suscrito para la prestación del servicio de diagnóstico por la imagen.
- Evaluación de la calidad del servicio prestado de diagnóstico por la imagen.

Ámbito de actuación: Centros contratados por el SSPA para la prestación de estos servicios.

3.2. Evaluación de contratos para la prestación del servicio de reducción de listas de espera quirúrgicas.

Acciones:

- Evaluación del cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas del contrato suscrito para la prestación del servicio de reducción de listas de espera quirúrgicas.
- Evaluación de la calidad de la asistencia prestada en la reducción de listas de espera quirúrgicas.

Ámbito de actuación: Centros contratados por el SSPA para la prestación de estos servicios.

3.3. Evaluación de contratos para la prestación del servicio de hospitalización.

Acciones:

- Evaluación del cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas del contrato suscrito para la prestación del servicio de hospitalización.
- Evaluación de la calidad de la asistencia prestada del servicio de hospitalización.

Ámbito de actuación: Centros contratados por el SSPA para la prestación de este servicio.

IV. Inspección y evaluación de los medicamentos, productos sanitarios e investigación biomédica.

1. Certificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución (BPD).

1.1. Verificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución en Almacenes de Distribución de Medicamentos y Productos Sanitarios.

1.2. Evaluación de los planes de adecuación de las irregularidades detectadas en las verificaciones realizadas para la emisión de los certificados de cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución.

1.3. Comprobación de las exigencias legales establecidas en la normativa sanitaria mediante inspecciones remotas.

Acciones:

- Comprobar aquellos aspectos recogidos en la normativa vigente y de especial incidencia en la seguridad de los pacientes.
- Comprobar las exigencias legales establecidas por las Normas de Buenas Prácticas de Distribución de la Unión Europea para la emisión del preceptivo certificado.
- Comprobar mediante visita de inspección física, remota o mixta, el cumplimiento de los planes de adecuación para la subsanación de las irregularidades detectadas en las verificaciones realizadas para la emisión de los certificados de cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución.

Ámbito de actuación: Almacenes de Distribución de Medicamentos y Productos Sanitarios.

2. Inspección y Evaluación del Uso Adecuado de los Medicamentos y productos sanitarios, como garantía de seguridad para los pacientes.

2.1. Control del uso irregular de medicamentos.

Acciones:

- Búsqueda activa de prescripciones y dispensaciones de medicamentos que presenten indicios de irregularidades relacionadas con el abuso de sustancias farmacológicas.
- Búsqueda activa de prescripciones y dispensaciones de medicamentos que presenten indicios de uso presuntamente fraudulento: pregabalina, clonazepam y alprazolam.
- Búsqueda activa de prescripciones y dispensaciones de medicamentos susceptibles de comercio ilegal que puedan suponer riesgo para la salud de las personas.
- Evaluación del «Procedimiento de actuación conjunta en pacientes con adicciones a opioides de prescripción».
- Búsqueda activa de prescripciones de medicamentos sometidos a visado. En especial se vigilarán los medicamentos la semaglutida y los anticoagulantes de acción directa.

Ámbito de actuación: Distritos de Atención Primaria, Áreas de Gestión Sanitaria, Hospitales y Oficinas de Farmacia.

3. Inspección y evaluación de las licencias de fabricación de productos sanitarios a medida.

Acciones:

- Inspección para la concesión de las licencias de fabricación de productos sanitarios a medida de acuerdo con la normativa de aplicación y los protocolos y guías autorizadas.
- Evaluación del cumplimiento de la normativa de aplicación, protocolos y guías autorizadas de la actividad desarrollada por los fabricantes autorizados de productos sanitarios a medida.

Ámbito de actuación: Fabricantes de productos sanitarios a medida.

4. Evaluación de la prescripción antibiótica en clínicas odontológicas.

4.1. Tutelar el derecho a una adecuada prescripción.

4.2. Evaluar la prescripción de antibióticos por odontólogos.

Acciones:

- Inspección de clínicas dentales para verificar la adecuación de la prescripción de antibióticos a la normativa y a la evidencia científica disponible.
- Evaluar los aspectos referidos a la prescripción en la historia clínica.

Ámbito de aplicación: Clínicas dentales.

5. Control de la calidad de los medicamentos en el mercado.

5.1. Colaborar con la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios en el Programa de control de la calidad de medicamentos en el mercado.

5.2. Seguimiento de la aplicación de las notas de seguridad emitidas por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios en materia de prescripción de medicamentos.

Acciones:

- Seguimiento de la aplicación de las notas de seguridad en los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y oficinas de farmacia.
- Recogida de muestras de los medicamentos seleccionados, acondicionamiento y remisión al laboratorio oficial de control de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios para su análisis.

Ámbito de actuación: Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, almacenes de distribución, servicios de farmacias y oficinas de farmacia.

6. Evaluación de la Investigación clínica.

6.1. Evaluación de la Investigación clínica con medicamentos.

Acciones:

- Inspección de los ensayos clínicos propuestos en el Plan Coordinado de Ensayos Clínicos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Ámbito de actuación: Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y centros privados.

6.2. Evaluación de las Unidades de Ensayos Clínicos en Fases Tempranas (UECFT) para su acreditación.

Acciones:

- Inspección de las UECFT en el procedimiento de acreditación del cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios establecidos para tal efecto, las normas de buena práctica clínica y la legislación aplicable.

Ámbito de actuación: UECFT de Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y centros privados.

6.3. Evaluación de la Investigación biomédica y en ciencias de la salud.

Acciones:

- Inspección y evaluación de la adecuación a la normativa de proyectos de investigación.
- Inspección del correcto cumplimiento de las obligaciones en relación a las muestras biológicas de los Biobancos.

Ámbito de actuación: Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, centros privados y Biobancos.

V. Inspección y Evaluación de la Incapacidad Temporal y otras prestaciones sanitarias del Sistema de Seguridad Social.

1. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de Incapacidad Temporal (IT) a la población activa.

1.1. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de IT en Atención Primaria a la población activa general.

Acciones:

- Gestión integral de los procesos de IT con los médicos de atención primaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Supervisión y apoyo técnico en la Gestión de la Incapacidad Temporal al Médico de Atención Primaria, como responsable directo de la decisión clínica que origina la prescripción.
- Control, evaluación y seguimiento de la Tasa de Prescripción de IT asignada por clave médica.
- Control y seguimiento de la Incapacidad Temporal por áreas de Inspección.
- Control y seguimiento de la incidencia y prevalencia de la IT en la población andaluza.
- Evaluación y control de los procedimientos de emisión, confirmación y finalización de los procesos de incapacidad temporal.

Ámbito de actuación: Distritos de Atención Primaria y Médicos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

1.2. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de IT a la población trabajadora del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Acciones:

- Gestión de la adecuación de los procesos de IT, con el fin de mejorar la salud de los trabajadores mediante la colaboración activa con los órganos de dirección de los centros sanitarios.
- Control de las situaciones de desviación, con respecto a los indicadores estandarizados, en los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Coordinación con los Centros Directivos del Sistema Sanitario Público de Andalucía, para detectar desviaciones sobre las referencias estandarizadas de incidencia, prevalencia y duración media de los procesos.
- Participación como miembro activo, en las comisiones de salud laboral de los distintos centros sanitarios, con objeto de colaborar en la adecuación de las capacidades del trabajador al puesto de trabajo.

Ámbito de actuación: Centros directivos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.3. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de IT del personal funcionario y laboral de la Junta de Andalucía.

Acciones:

- Control de la adecuación de los procesos de IT del personal de la Junta de Andalucía.
- Control y seguimiento de la incidencia y prevalencia de la IT de los trabajadores al servicio de la Junta de Andalucía.
- Coordinación con las unidades de personal de las Consejerías, Agencias y Delegaciones Territoriales.
- Colaboración con la Inspección General de Servicios en materia de IT con respecto al personal de la Junta de Andalucía y otras Administraciones públicas.

Ámbito de actuación: Administración General de la Junta de Andalucía.

1.4. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de IT a los trabajadores públicos de la Administración General del Estado.

Acciones:

- Control de la adecuación de los procesos de IT del personal de la Administración General del Estado.
- Control y seguimiento de la incidencia y prevalencia de la IT de los trabajadores de la Administración General del Estado.
- Colaboración y asesoramiento en el control absentismo trabajadores pertenecientes a la Administración General del Estado de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU).

Ámbito de actuación: Administración General del Estado.

2. Colaboración con las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social (MCOSS), para la adecuación de la prescripción de IT a la población activa general.

Acciones:

- Gestión de la adecuación de los procesos de IT de los trabajadores con cobertura por parte de las MCOSS, con el fin de mejorar la salud de los trabajadores y mediante la colaboración activa con los servicios médicos de las mismas.
- Autorización, evaluación y control de las pruebas diagnósticas y tratamientos solicitados por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social (MCOSS).
- Evaluación y control de la calidad de las propuestas de alta emitidas por las MCOSS.
- Valoración y resolución de propuestas de alta y propuestas de incapacidad permanente formuladas por las MCOSS.
- Elaboración y seguimiento de programas específicos para determinados colectivos y empresas.
- Fomento, en los médicos evaluadores de contingencias comunes de las MCOSS, de las habilidades necesarias para un adecuado control de las situaciones de IT gestionadas por las MCOSS.

Ámbito de actuación: Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

3. Colaboración con el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el marco del Convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y la Junta de Andalucía.

Acciones:

- Aplicación de los objetivos del Convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y la Junta de Andalucía para el control de la IT, de acuerdo con las funciones propias de la Inspección de Servicios Sanitarios.

- Participación en los procedimientos correspondientes de los Equipos de Valoración de Incapacidades.
- Participación en la elaboración de las propuestas de objetivos a incluir en el Convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y la Junta de Andalucía para el control de la incapacidad Temporal.
- Fomento de la participación de los Médicos de Atención Primaria en las actividades formativas organizadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el marco del Convenio.

Ámbito de actuación: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades y Centros de Atención Primaria.

4. Actuaciones inspectoras realizadas en el marco del Convenio de colaboración de la Consejería de Salud y Consumo y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).

Acciones:

- Asesoramiento médico y elaboración de informes en relación con las prestaciones sanitarias gestionadas por MUFACE.

Ámbito de actuación: MUFACE.

VI. Evaluación y control de la calidad de las prestaciones y servicios sanitarios.

1. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia sanitaria prestada en los centros sanitarios.

1.1. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en clínicas dentales.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la calidad en clínicas dentales privadas y centros sanitarios con la unidad asistencial de odontología/estomatología.

Ámbito de actuación: Centros y Servicios Sanitarios Privados.

1.2. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en clínicas de medicina estética y centros sanitarios con la unidad asistencial de medicina estética.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la calidad en centros sanitarios con la unidad asistencial de Medicina Estética.

Ámbito de actuación: Centros y Servicios Sanitarios Privados.

1.3. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en consultas de podología.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la calidad en consultas de podología privadas y centros sanitarios con la unidad asistencial de podología.

Ámbito de actuación: Centros y Servicios Sanitarios Privados.

1.4. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en laboratorios clínicos.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la calidad en laboratorio clínicos.

Ámbito de actuación: Centros y Servicios Sanitarios Privados.

1.5. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia quirúrgica prestada en centros sanitarios.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Inspección para Evaluación de la calidad de la asistencia quirúrgica prestada en centros sanitarios.

Ámbito de actuación: Centros y Servicios Sanitarios Privados.

1.6. Certificación de los equipos de PROA (PRogramas de Optimización del uso de Antibióticos) comunitarios y hospitalarios.

Acciones:

- Verificación del cumplimiento de los estándares de certificación del Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN) para la certificación de los equipos PROA de los centros.

Ámbito de actuación: Centros y Servicios Sanitarios públicos y privados que han completado la fase de autoevaluación.

2. Evaluación de la calidad de la asistencia prestada y detección de áreas de mejora en centros, servicios y establecimientos sanitarios en relación con la prestación farmacéutica.

2.1. Evaluación de la calidad de la asistencia prestada y detección de áreas de mejora en Oficinas de Farmacia.

Acciones:

- Verificación de los requisitos establecidos por la normativa reguladora de la actividad de venta a distancia al público, de medicamentos de uso humano no sujetos a prescripción médica y de productos sanitarios, a través del sitio web de oficinas de farmacia.
- Inspección de los requisitos establecidos por la normativa vigente en el control de movimientos de estupefacientes y sustancias psicotropas.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos y el procedimiento realizado por las oficinas de farmacia para la prestación del servicio del Sistema Personalizado de Dosificación.
- Evaluación de la calidad de la asistencia y detección de áreas de mejora.

Ámbito de actuación: Oficinas de Farmacia.

2.2. Evaluación de la calidad de la asistencia prestada y detección de áreas de mejora en Servicios de Farmacia.

Acciones:

- Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en el área logística del medicamento.
- Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en el área tecnológica.
- Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en el área clínica.

Ámbito de actuación: Servicios de Farmacia hospitalaria públicos y privados.

VII. Inspección, evaluación y asesoramiento en salud laboral.

1. Evaluación del proceso de Enfermedad Profesional en relación con la Salud Laboral.

Acciones:

- Evaluación y mejora de la calidad de las comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional en los trabajadores en situación de IT.
- Adecuación del número de comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional, conforme a los indicadores estandarizados de nuestro entorno.
- Fomento, en el Médico de Atención Primaria, de habilidades necesarias para una adecuada comunicación de sospecha de enfermedad profesional en los trabajadores en situación de IT.

Ámbito de actuación: Centros de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

2. Evaluación de la calidad prestada en las Unidades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Acciones:

- Evaluación y control en la Unidades de Vigilancia de la Salud en relación a la aplicación de protocolos específicos según riesgos detectados, vigilancia colectiva, investigación de las causas de aparición de enfermedad profesional y de notificaciones de sospecha de enfermedad profesional.

Ámbito de actuación: Unidades de Vigilancia de la Salud de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Establecer mecanismos de coordinación con la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a fin de colaborar en el desarrollo de la nueva Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud Laboral.

Acciones:

- Búsquedas de área de mejora en la implementación de la mencionada estrategia en su aplicación a trabajadores de sectores de actividad específica.

Ámbito de actuación: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

VIII. Valoración y asesoramiento en materia de responsabilidad patrimonial.

1. Asesoramiento en los expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

Acciones:

- Elaboración de los dictámenes médicos y asesoramiento médico legal que, sobre responsabilidad patrimonial, soliciten Organismos e Instituciones de la Junta de Andalucía.

Ámbito de actuación: Inspección de Servicios Sanitarios.